



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
N°1.681/2023 POR RAZONES QUE
INDICA.

DECRETO N° 2057

CHILLAN VIEJO, 14 MAR 2023

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; La Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

a) Decreto (S) N° 1.681/2023 del 01.03.2023, que puso término anticipado al contrato de honorarios entre don Eduardo Flores González y la Municipalidad.

b) Que en su parte resolutive, en su número 1, se cometió un error en la fecha del contrato, el cual coincide con la fecha del decreto en cuestión, 30 de diciembre de 2022, no siendo correcta la que allí se consigna.

c) Que por el principio de la no formalización, consignado en el art. 13 de la ley 19.880, específicamente en su inciso final la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

d) Así, y conforme al principio de no formalización, y que el efecto del decreto a rectificar viene a ser el mismo.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el decreto alcaldico individualizado en la letra a), en los siguientes términos:

Donde dice "al contrato de fecha 27 de abril de 2021 celebrado...".

Debe decir "al contrato de fecha 30 de diciembre de 2022 celebrado...".

2. **RIJA** en todo lo demás el decreto rectificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/LMO/RBF/OES/CGL/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, RRHH DESAMU



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

